

## **ACTA 2/2019, DE 15 DE OCTUBRE, DE LA MESA ELECTORAL PROFESORES DE RELIGIÓN DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

### **ASISTENTES:**

#### **Mesa electoral.- Titulares**

- Antonio Salas Ximelis (Presidente)
- José Félix Reyes Moreno (Secretario)
- José Mª Martínez Manero (Vocal)

#### **Por la Administración**

- Mª. Teresa de la Flor Martín
- David Gallego Martín

#### **Por APPRECE Promotor**

- Esther Lorenzo Romero

#### **Por USIT-EP**

- José Luis Bastos Flores
- Alfredo Sepúlveda Sánchez

#### **Por USO**

- Mª Esther Jiménez Barea
- Ángel Martín Bartolomé

#### **Por ANPE**

- Pablo Coronado Romero
- Esteban Serrano Tamayo

#### **Miembros no adscritos a ninguna Organización Sindical citada**

- Ángel Canales Conde
- Emma María Rodríguez Blázquez

Con la asistencia de las personas que se relacionan al margen, se reúnen la Mesa Electoral, la Administración y los representantes de los trabajadores en

el Comité de Empresa, en la Sala de Polivalente de la Dirección General de Recursos Humanos, C/ Santa Hortensia 30, a las 13:00 horas del día 15 de octubre de 2019, al objeto de tratar los siguientes puntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Resolución de las reclamaciones al censo electoral.**

### **Reclamaciones al censo provisional.**

D. Antonio Salas Ximelis toma la palabra para informar del motivo de la reunión que es el de la resolución de las reclamaciones al censo provisional, atendiendo a lo acordado en el calendario electoral.

D. Antonio Salas Ximelis, informa de las reclamaciones y peticiones recibidas:

- Número de reclamaciones y peticiones recibidas: 11
- Consideradas reclamaciones al censo provisional: 6
  - Estimadas: 4
  - Desestimadas: 2
- Actualizaciones:
  - 13 altas nuevas.

- 1 baja.

El presidente de la Mesa informa a los asistentes que el censo definitivo se publicará mañana día 16, atendiendo al calendario electoral aprobado.

#### **Determinación del número de representantes al Comité de Empresa.**

A continuación D. Antonio Salas Ximelis, informa que de conformidad con el artículo 66.1 del Estatuto de los Trabajadores, el número de miembros del comité de empresa se determinará de acuerdo con la siguiente escala:

- a.- De cincuenta a cien trabajadores, cinco.
- b.- De ciento uno a doscientos cincuenta trabajadores, nueve
- c.- De doscientos cincuenta y uno a quinientos trabajadores, trece.
- d.- De quinientos uno a setecientos cincuenta trabajadores, diecisiete.
- e.- De setecientos cincuenta y uno a mil trabajadores, veintiuno.
- f.- De mil en adelante, dos por cada mil o fracción, con el máximo de setenta y cinco.

En base, los datos de la plantilla de profesores de religión son:

- Número de trabajadores indefinidos o temporales con contrato superior a 1 año: 1.126.
- Número de trabajadores temporales con contrato inferior a 1 año, atendiendo al artículo 72.2.b del Estatuto de los Trabajadores: 146.

Llegamos a un número total de trabajadores que asciende a **1.272** y como consecuencia corresponde un número de miembros del Comité de Empresa de **23**.

#### **Candidaturas.**

Con respecto a las candidaturas, comenta el presidente de la mesa, que han de ir avaladas en el modelo oficial (Modelo 8), que se enviará por la Mesa electoral a las Organizaciones Sindicales por correo electrónico, junto con características del logo y un fichero excell al objeto de recoger los datos de los trabajadores que formarán parte de las candidaturas.

Sigue informando D. Antonio Salas Ximelis, que el Modelo 8 será cumplimentado en folios separados por cada candidato, debiendo constar la firma del trabajador así como la firma del representante de la Organización Sindical que lo avala, y que, independientemente del número de impresos que se utilice, se deberá aportar para todos los candidatos la firma del trabajador y del sindicato que lo avala. Además el mencionado modelo 8 deberá ser presentado por registro, con destino a la sede de la Mesa Electoral y remitido al correo electrónico [mesaelectoralreligion@madrid.org](mailto:mesaelectoralreligion@madrid.org).

Continúa el presidente de la Mesa Electoral comentando que el requisito para ser elegible es poseer una antigüedad de 6 meses y que si un mismo elector figura en dos candidaturas en la

proclamación provisional, decaerá de las dos en la proclamación definitiva, salvo que el interesado por escrito y en periodo de reclamaciones, desista expresamente de figurar en una de las candidaturas. También informa de la publicación en el portal de educación, en el día de hoy 15/10/2019, de las instrucciones de permisos y licencias y las correspondientes al voto por correo.

Finalmente, informa que el censo definitivo se comunicará a los representantes de los trabajadores mediante el pendrive utilizado para el censo electoral.

### **Ruegos y preguntas.**

Toma la palabra el representante de USIT-EP para preguntar a la mesa el motivo de la baja producida en el censo, a lo que el presidente contesta diciendo que la baja se produce por la finalización de la relación laboral del profesor.

Sigue en posesión de la palabra el representante de USIT-EP, Alfredo Sepúlveda, para comentar que se ha formalizado por registro una reclamación para impugnar a 6 personas del censo y que no se ha contestado a la reclamación presentada. Según el representante de USIT-EP, estos profesores de religión que están realizando las prácticas no deberían estar incluidos en el censo electoral ya que están en la situación de excedencia voluntaria atendiendo al artículo 46 del ET.

Toma la palabra la representante de la Administración para aclarar que la mencionada reclamación no ha llegado a la mesa electoral, y que los mencionados profesores de religión tienen concedida una licencia para la realización del periodo de prácticas manteniendo su contrato en vigor como profesor de religión y por lo tanto están correctamente incluidos en el censo electoral.

El presidente de la mesa está de acuerdo con la postura de la representante de la Administración y manifiesta que los contratos para cubrir a estos profesores durante el periodo de prácticas no son contratos indefinidos, sino sustituciones, ya que no generan vacante.

Al respecto de este tema la Mesa Electoral decide que procede la inclusión de los profesores que están realizando las prácticas al estar en la situación de licencia para la realización de las mismas, aprobando el censo. Igualmente se aprueba que el censo definitivo queda cerrado a fecha de su publicación 16/10/2019.

Con respecto a lo informado por el presidente de la Mesa Electoral referido a que el Modelo 8 será cumplimentado en folios separados por cada candidato, a propuesta de los representantes de USIT-EP y APPRECE, se aprueba que se puedan incluir varios candidatos por cada página. El presidente de la mesa agradece la observación de los representantes de los trabajadores.

La representante de la Administración solicita que se entregue el archivo excell con los datos solicitados para poder realizar un control de las candidaturas correcto.

D. Ángel Canales, miembro del Comité de Empresa no adscrito a ninguna de las Organizaciones Sindicales que obtuvieron representación en las anteriores elecciones sindicales, comenta que la presentación telemática de las candidaturas puede resultar imposible dado el volumen que pueden presentar, a lo que la representante de la Administración propone que se registre de forma presencial en el registro de Sta. Hortensia 30, y una vez registrado se entregue a D. David Gallego Martín en la tercera planta, cuestión que queda aprobada.

Se levanta la sesión a las 13:45 horas.

Presidente de la Mesa Electoral

Secretario de la Mesa Electoral

Fdo. Antonio Salas Ximelis.

Fdo. José Félix Reyes Moreno